



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-780522924- -APN-DGDMA#MPYT - Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para la actividad de poda en los años 2011, 2015, 2016 y 2017.

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-80522924- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, que guarda relación con los Expedientes N° S01:0387857/2010, N° S05:0002871/2016, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, N° EX-2017-03556322- -APN-DDYME#MA, N° EX-2017-19632899- -APN-DDYME#MA, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° RESFC-2018-1-APN-SSN#MF de fecha 12 de junio de 2018 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE FINANZAS y el entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se creó el PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SEGUROS (“PROSAS”), con el objeto de promover las inversiones de nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes que se efectúen en el marco de lo dispuesto por la precitada Ley N° 25.080 y sus modificatorias.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la mencionada Resolución Conjunta N° RESFC-2018-1-APN-SSN#MF, el referido programa es integrado por los aportes provenientes de acuerdos voluntarios alcanzados con las compañías aseguradoras que emiten pólizas de seguro automotor.

Que los fondos necesarios para afrontar la presente medida provienen en su totalidad del PROSAS, cumplimentando con el propósito originalmente fijado en la creación del Programa.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2011, 2015, 2016 y 2017 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2020-86184535-APN-SSA#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, sustituido por el Artículo 17 de la Ley N° 27.487 y en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para la actividad de poda en los años 2011, 2015, 2016 y 2017, cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2020-86184535-APN-SSA#MAGYP integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$4.409.380,20) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II que, registrado con el N° IF-2020-86184462-APN-SSA#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido sujeto a disponibilidad presupuestaria, con el cargo al Programa 36-Políticas para el aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible, Actividad 51-“Régimen para la Promoción de las Inversiones en Bosques Cultivados (Ley N° 25.080).

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by ECHAZARRETA Fernando Julian  
Date: 2020.12.18 17:35:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.12.18 17:35:46 -03:00

## ANEXO I

Ubicación Geográfica	Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en ha.	Especie
CORRIENTES	S01:0387857/2010	GARRUCHOS S.A. (CUIT N° 30-57621005-8)	Poda (1°)	2011	70	<i>Eucalyptus sp.</i>
CORRIENTES	S05:0002871/2016	FORESTADORA TAPEBICUA S.A. (CUIT N° 30-57620989-0)	Poda (1°)	2015	151,6	<i>Eucalyptus sp.</i>
CORRIENTES	S05:0002871/2016	FORESTADORA TAPEBICUA S.A. (CUIT N° 30-57620989-0)	Poda (2°)	2015	96,7	<i>Eucalyptus sp.</i>
CORRIENTES	EX-2017-03556322- - APN-DDYME#MA	GARRUCHOS S.A. (CUIT N° 30-57621005-8)	Poda (1°)	2016	188,8	<i>Pinus sp. Y Eucalyptus sp.</i>
RIO NEGRO	EX-2017-19632899- - APN-DDYME#MA	COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. (CUIT N° 30-52758292-6)	Poda (2°)	2017	479,6	<i>Pinus sp.</i>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-80522924- -APN-DGD#MAGYP - ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.12.11 12:41:25 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.12.11 12:41:33 -03:00

## ANEXO II

Ubicación Geográfica	Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
CORRIENTES	S01:0387857/2010	GARRUCHOS S.A. (CUIT N° 30-57621005-8)	75.740,00
CORRIENTES	S05:0002871/2016	FORESTADORA TAPEBICUA S.A. (CUIT N° 30-57620989-0)	636.064,20
CORRIENTES	EX-2017-03556322- -APN-DDYME#MA	GARRUCHOS S.A. (CUIT N° 30-57621005-8)	795.036,80
RIO NEGRO	EX-2017-19632899- -APN-DDYME#MA	COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. (CUIT N° 30-52758292-6)	2.902.539,20
		TOTAL	4.409.380,20



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-80522924- -APN-DGD#MAGYP - ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.12.11 12:41:19 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.12.11 12:41:20 -03:00